



porte de 4.000,00 €, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación	Descripción	Créditos finales
Progr. Económica		
231 480	Ayudas a familias por efectos COVID -19	4.000,00 €
	TOTAL	4.000,00 €

Cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior:

Cuenta	Descripción	Euros
8 7 0	Remanente de Tesorería	4.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Carrascal del Río, a 14 de octubre de 2020.— La Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Henar de Pablo San Ignacio.

15481

Ayuntamiento de Cuéllar**ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-0809, de fecha 20 de octubre de 2020, se aprobaron la siguientes: BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ASESOR/A JURÍDICO/A EN MATERIA DE URBANISMO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, para su posterior nombramiento, con carácter interino, del puesto de Asesor/a Jurídico en Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el tiempo en el que el funcionario que ocupa dicho puesto se encuentre en excedencia por cuidado de familiar.

Dicho/a asesor/a jurídico/a realizará las siguientes funciones:

- Tramitación, asesoramiento e informe en expedientes tramitados por este Ayuntamiento relacionados con la actividad urbanística: Planeamiento Urbanístico, Gestión Urbanística e Intervención en el uso del suelo.

- Informes sobre adecuación al planeamiento y a la legalidad vigente de proyectos técnicos y de cuantas licencias, de todo tipo, hayan de concederse por este Ayuntamiento.

- Tramitación de expedientes sancionadores por incumplimiento de Ordenanzas Municipales y normativa de prevención ambiental.



- Informes, en las materias anteriormente señaladas, que le sean encomendados por la Alcaldía o por el Secretario General de la Corporación.

El nombramiento interino se realizará al amparo de lo dispuesto en el art. 10. 1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La jornada laboral será a tiempo completo.

Se constituirá una bolsa de empleo consistente en una relación de los aspirantes que hayan obtenido mayor valoración total. El Ayuntamiento de Cuéllar empleará esta bolsa de empleo, si fuera necesario, para la sustitución, en su caso, de la persona que primero sea nombrada e incluso para cubrir necesidades temporales en materia de asesoramiento jurídico en materia de urbanismo anteriores y/o posteriores a la excedencia del funcionario.

2.- REQUISITOS DE PRESENTACION.

Los/las candidatos/as deberán reunir en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a.- Cumplir los requisitos de edad previstos en el artº 56-1-c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

b.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artº 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c.- Título académico universitario oficial de Grado en Derecho o Licenciatura en Derecho o Ciencias Jurídicas de la Administración o titulaciones oficialmente equivalentes.

d.- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del artº 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

e.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

f.- No estar incurso en causas de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

1.- Solicitud en el modelo del Anexo I de estas Bases.

2.- Original del DNI/NIE en vigor.

3.- Justificación documental de los requisitos y méritos alegados.

4.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones son las que corresponden al grupo A, Subgrupo A1, Nivel C.D. 26.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en horas de oficina en el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia. También se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cuéllar y en su página web.

Debido a la situación de pandemia y alerta sanitaria, las solicitudes se presentarán:

• *Preferentemente:*

a. En el registro electrónico del Ayuntamiento.

A través de la sede electrónica: <https://cuellar.sedelectronica.es/>

Se precisa certificado digital o cl@ve pin

b. En el registro electrónico de otras Administraciones (Ventanilla única, para aquellas personas que residan fuera de Cuéllar y, de ésta forma, evitar desplazamientos).

c. En las oficinas de correos, en la forma reglamentaria (certificado con el sello de la fecha de presentación en la solicitud).



• *En caso de no hacer uso de los medios anteriores:*

Se realizará de forma presencial en el Ayuntamiento, obligatoriamente solicitando cita previa, llamando al 921 140 014 o bien desde el apartado correspondiente de la sede electrónica CITA PREVIA (para ello NO se necesita certificado digital).

6.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde, aprobará, mediante Decreto, la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma.

La fecha y hora para la celebración de la prueba oral se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, ubicado en su sede electrónica, con antelación suficiente y, en todo caso, con posterioridad a la admisión y exclusión de candidatos/as.

7.- ORGANISMO SELECCIONADOR.

La selección se realizará mediante valoración de méritos y una prueba oral por un órgano seleccionador que estará integrado por:

Presidente: D. José María Agudiez Calvo, Asesor Jurídico en Urbanismo del Ayuntamiento de Cuéllar.

Vocal: D. Gonzalo Bobillo de Lamo, Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Cuéllar.

Vocal-Secretario/a: un/a funcionario/a de la Diputación Provincial de Segovia.

Se publicará en el Tablón de anuncios electrónico la composición del órgano seleccionador una vez nombrado el funcionario/a por la Diputación Provincial de Segovia.

Las personas integrantes de este órgano podrán abstenerse de actuar, o podrán ser recusados, en los términos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de selección y valoración:

a. Master Universitario en materias de Urbanismo, a criterio del tribunal: 3 puntos.

b. Por haber desempeñado puestos de asesoramiento jurídico en Administraciones Públicas, mediante contrataciones o nombramientos: Hasta un máximo de 2 puntos a razón de 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.

c. Por impartición o asistencia a cursos de duración superior a 20 horas organizados por centros oficiales relacionados con el urbanismo o licencias municipales: Hasta un máximo de 2 punto a razón de 0,25 puntos por curso.

a. Prueba oral: Se preguntarán cuestiones relacionadas con:

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La prueba oral tendrá lugar en Cuéllar previo anuncio en el Tablón de Edictos electrónico accesible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. Tendrá una duración mínima de 30 minutos. Se puntuará con un máximo de 8 puntos. Para que a un aspirante se le valoren los méritos deberá obtener, al menos, 4 puntos en esta prueba oral.

Los méritos de los apartados a, b y c deberán estar suficientemente acreditados, a juicio del órgano seleccionador mediante los correspondientes títulos, contratos, nombramientos, toma de posesión Vida Laboral (obligatorio en todo caso), etc.



La puntuación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba oral y la puntuación dada en la valoración de méritos.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD**

Nombre y apellidos..... con D.N.I. n.º.....,
con domicilio a efecto de notificacionesTelfn.

SOLICITA:

Tomar parte en la selección de un/a funcionario/a para cubrir el puesto, de forma interina, de Asesor Jurídico en urbanismo del Ayuntamiento de Cuéllar, al conocer y reunir los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada al efecto por el Ayuntamiento de Cuéllar.

Asimismo, declara responsablemente:

- No padecer enfermedad que me impida el desempeño del puesto de Asesor /a Jurídico en Urbanismo.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarme incapacitado/a para el ejercicio de las funciones objeto de la convocatoria.

- No desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible con el puesto al que se opta.

(Fecha y firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUÉLLAR

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuéllar, a 20 de octubre de 2020.— El Alcalde, Carlos Fraile de Benito.

15286

Ayuntamiento de Escalona del Prado**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Escalona del Prado, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, en los términos fijados en el expediente administrativo, pudiendo durante el término de 15 días examinarlo en el Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Escalona del Prado, a 16 de octubre de 2020.— La Alcaldesa, Felisa Montarelo Jimeno.